



# Construcción de Habilidades para la Vida y Empoderamiento Juvenil por Medio del aprendizaje en Servicio. Caso del Centro de Formación Juvenil Zurquí.

Lauren Diaz Arias

[lauren.diaz.arias@una.cr](mailto:lauren.diaz.arias@una.cr)

Daniel Murillo Barboza

[danielmurillobar@gmail.com](mailto:danielmurillobar@gmail.com)

Universidad Nacional de Costa Rica

## 1. Resumen

La ponencia aborda temas relacionados con la problemática carcelaria costarricense, de una manera específica con jóvenes privados y privadas de libertad en el Centro de Formación Juvenil Zurquí. Se da una contextualización de la situación del sistema carcelario costarricense, así como de la legislación penal juvenil y su evolución en la búsqueda de mejores condiciones y oportunidades para las personas jóvenes privadas de libertad. Aun así la población privada de libertad y el sistema penitenciario se enfrentan a una serie de retos para el desarrollo integral de los jóvenes. Partiendo de estos retos se presenta una propuesta pedagógica desde el enfoque de aprendizaje en servicio desarrollada por la Universidad Nacional y la Fundación Nueva oportunidad. A partir de esta propuesta se involucran estudiantes de la Universidad Nacional y las personas jóvenes privadas de libertad del Centro de Formación Juvenil Zurquí, desarrollando proyectos para la mejora de las condiciones de vida de la población del centro.

## 2. Introducción

La población penal juvenil institucionalizada en se enfrenta a la exclusión tradicional de la población privada libertad aunado a la realidad de vivir su niñez, adolescencia y en algunos casos adultez temprana tras las rejas. En Costa Rica la justicia penal juvenil ha dado un giro a favor de la justicia restaurativa estableciendo como pilar el fin educativo y el interés superior del menor, con esto se pretende que el cumplimiento de la sanción no sea una pena sino una medida educativa. Sin embargo, en la práctica, a pesar de los



esfuerzos del Ministerio de Justicia y Paz, los contextos de encierro y privación de libertad impiden el desarrollo pleno de la población con el particular de la etapa de desarrollo de su vida en la que se encuentran.

En el año 2016, la Fundación Nueva Oportunidad, la Federación de Estudiantes y la Escuela de Administración de la Universidad Nacional desarrollaron el proyecto “Esperanzas de un Mundo Pequeño” en el Centro de Formación Juvenil Zurquí. Con una metodología centrada en el aprendizaje en servicio de estudiantes universitarios. En este artículo se exponen los principales resultados de dicho proyecto.

### **3. La Justicia Penal Juvenil en Costa Rica**

Los primeros registros de la justicia penal juvenil en Costa Rica datan de la Colina, en dicha época no se distinguía entre adultos y niños y la aplicación de la ley penal. En 1963 entra en rigor la Ley Orgánica de la Jurisdicción Penal Juvenil, con base en la Doctrina de la Situación Irregular, en la que se criminalizaba a los jóvenes sobre la noción de “riesgo social”, aspecto que castigaba la pobreza sobre el propio acto delictivo. Es decir, se castiga al menor a razón de su contexto (Burgos, “De la Oruga a la Mariposa: La Metamorfosis de la Jurisdicción Penal Juvenil”, 2006, pág. 165). Lo que parecía ser más un enfoque de Derecho Penal de Autor.

En este sentido el menor “irregular” se encontraba en situación de peligro, por lo que la intervención penal actuaba para detener al potencial delincuente. Por lo que, no hacía falta un juicio de reproche para justiciar la intervención (Burgos A. , 2006).

Este proceso se enmarcaba en la Ley Tutelar de Menores, que concebía al adolescente como un objeto y no como sujeto. Su opinión no era considerada y mucho menos respetada, era un objeto sin participación alguna (Burgos A. , 2006). En 1989 se ratifica en Costa Rica la Convención Internacional de los Derechos del Niño, lo que conlleva a un “apareamiento” de la situación del momento con lo estipulado por la convención. Lo que conlleva en el país la redacción de la Ley de Justicia Penal Juvenil, nacida de recomendaciones y comisiones especializadas, dirigidas por el Dr. Carlos Tiffer (Burgos, “De la Oruga a la Mariposa: La Metamorfosis de la Jurisdicción Penal Juvenil”, 2006, pág.



165). Esta evolución se concreta con el desarrollo jurisprudencial por parte de los tribunales especializados.

La Ley de Justicia Penal Juvenil entra en vigencia en 1996, al ser una propuesta de transformación compleja enfrentó dificultades de carácter jurídico, ideológico y presupuestario, así como en la interpretación y la implementación. Dado que de fondo implicó un cambio en el pensamiento de quienes administran la justicia penal juvenil, al concebir a los menores como sujetos de derecho y no como objetos. Esta nueva ley se fundamenta en el modelo de la responsabilidad (Tiffer, 2006).

Esta nueva normativa se adapta a los instrumentos internacionales ya existentes. Como lo son la Declaración Universal de los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, las Directrices del Riad, etc. Con lo que se evoluciona de un modelo tutelar a uno de responsabilidad. El proceso se diseña con fines pedagógicos, educativos y formativos (Burgos, “De la Oruga a la Mariposa: La Metamorfosis de la Jurisdicción Penal Juvenil”, 2006).

Es decir, esta nueva ley tiene como razón de ser la protección integral del menor ante el poder punitivo. Siendo lo principal y relevante su interés superior y el respeto de sus derechos como persona. Esto hace que la ley penal juvenil no busque sólo la represión sino la prevención, y procure que el proceso tenga un fin formativo en el joven procesado.

Las características de esta nueva ley son, según el Dr. Carlos Tiffer (2006):

- Especialidad en relación al Derecho Penal de Adultos: tanto a nivel de sanciones como de estructuración.
- Diversificación de la intervención penal: con el fin de utilizar medidas de conciliación y de carácter socio-educativo, en la mayoría de las ocasiones llevadas por organizaciones de control social informal.
- Intervención mínima y principio de subsidiariedad: la intervención penal juvenil debe ser la última ratio.



- Diferenciación de grupos etarios: según el nivel de desarrollo de los niños y jóvenes.
- Proceso garantista, flexible, sumario, único y confidencial: el proceso trata de no crear secuelas en el joven. Además se respetan las garantías del proceso penal de adultos.
- Amplio cuadro de sanciones: entre las cuales la última opción debe ser la pena privativa de libertad.

El artículo 123 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, con respecto a las sanciones, establece que estas se centran en el Principio Educativo, dirigido a evitar la reincidencia y los factores estigmatizantes y criminógenos. Razón por la cual, las sanciones de internamiento y privativas de libertad deben ser evitadas y utilizadas como última instancia. Por medio de la sanción se pretende que la persona menor de edad adquiera herramientas que le permitan culminar con su proceso de socialización adecuado y se mantenga, a futuro, libre de conflictos con la ley penal. A nivel semántico la ley evita el vocablo “pena” y lo sustituye por “sanción”, aunque en términos prácticos la restricción de la libertad y los derechos asociados a esta son evidentes e innegables.

En este contexto, se establecen como sanciones las señaladas por el artículo 121 de la Ley de Justicia Penal Juvenil:

***“ARTÍCULO 121.- Tipos de sanciones***

*Verificada la comisión o la participación del menor de edad en un hecho delictivo, el Juez Penal Juvenil podrá aplicar los siguientes tipos de sanciones:*

**a) Sanciones socio-educativas. Se fijan las siguientes:**

- 1.- Amonestación y advertencia.***
- 2.- Libertad asistida.***
- 3.- Prestación de servicios a la comunidad.***
- 4.- Reparación de los daños a la víctima.***



**b) Órdenes de orientación y supervisión. El Juez Penal Juvenil podrá imponer las siguientes órdenes de orientación y supervisión:**

- 1.-** *Instalarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él.*
- 2.-** *Abandonar el trato con determinadas personas.*
- 3.-** *Eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados.*
- 4.-** *Matricularse en un centro de educación formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio.*
- 5.-** *Adquirir trabajo.*
- 6.-** *Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicos que produzcan adicción o hábito.*
- 7.-** *Ordenar el internamiento del menor de edad o el tratamiento ambulatorio en un centro de salud, público o privado, para desintoxicarlo o eliminar su adicción a las drogas antes mencionadas.*

**c) Sanciones privativas de libertad. Se fijan las siguientes:**

- 1.-** *Internamiento domiciliario.*
- 2.-** *Internamiento durante tiempo libre.*
- 3.-** *Internamiento en centros especializados.”*

Estas sanciones tienen diferentes plazos, la libertad asistida tiene un plazo máximo de 5 años, la prestación de servicios a la comunidad tiene un plazo máximo de 6 meses, la reparación se tiene por cumplida en el momento en que se repara el daño sea por la acción o por el pago, las ordenes de orientación y supervisión tiene un plazo máximo de dos años. Originalmente el plazo para la libertad asistida era de dos años, el aumento se dio en el año 2005. Mientras en la privación de libertad tiene un tope de 15 años para menores entre los 15 y 18 años de edad y de 10 años para los menores entre los 12 y 15 años.



Para la ejecución de dichas sanciones se cuenta con la ley especial, la ley 8460. En el 2007 se inicia con la jurisdicción especializada para la materia penal juvenil. El proceso de ejecución al nivel administrativo es delegado a la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz, a través del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil. Para esto se cuenta con el Centro Especializado Adulto Joven, el Centro de Formación Juvenil Zurquí, Sección de Adultas Jóvenes en Buen Pastor y el Programa de Oportunidades Juveniles. Estos programas tienen bajo su responsabilidad la ejecución de las sanciones privativas de libertad.

En términos prácticos, las sanciones privativas de libertad no alcanzan el fin educativo planteado en la ley. Dado la falta de recursos que cuenta el sistema penitenciario, además del fracaso mismo de los fines resocializadores de la pena. Por lo que, a pesar de los esfuerzos del Ministerio de Justicia y Paz, los jóvenes con medidas de internamiento no logran un desarrollo pleno dentro de los centros penales.

#### **4. Problemática de la población penal juvenil en Costa Rica**

Según estadísticas oficiales del Ministerio de Justicia y Paz, actualizadas en su página web los días lunes de cada semana, al 11 de setiembre del 2017 la población penal juvenil ascendía a 938 personas. De estos, 252 se encuentran descontando una sanción privativa de libertad, sea en carácter de sentenciado o indiciado; 92 en el Centro de Formación Juvenil Zurquí y 160 en el Centro de Atención Especializado Ofelia Vicenzi Peñaranda. Los centros de población penal juvenil no presentan hacinamiento ni sobrepoblación, desde la ampliación del Centro de Atención Especializado Ofelia Vicenzi Peñaranda en el año 2013.

Del total de la población un 70,29% está sentenciado por delitos menores no violentos, un 43,2% descontó antes una medida alternativa no privativa de libertad. Con respecto a la educación 5,2% está en etapa de alfabetización inicial, el 35,4% se encuentra terminando la educación primaria y un 59,4% cursa la educación secundaria; estos números varían dado que si bien es cierto el 100% de la población debe asistir al programa educativo, la población indiciada es fluctuante.



A nivel laboral, el 92% de los jóvenes no cuentan con experiencia laboral previa a la sanción. Razón por la cual el centro fomenta, adicional al estudio, la posibilidad de trabajar en labores de apoyo misceláneo dentro del centro. Por otro lado, el 30% de la población no cuenta con estructuras de apoyo externas, es decir, familia o amigos, por lo que se encuentran en situación de abandono.

En síntesis, la población penal juvenil es “pequeña” en comparación a las 13223 personas que componen el nivel institucional de adultos, sin embargo, las condiciones de exclusión y baja escolaridad son las mismas; a esto se le suma el abandono. Lo que hace urgente el abordaje integral de esta población.

### **5. Metodología del proyecto Esperanzas de Un Mundo Pequeño: Aprendizaje en Servicio.**

En abril 2017, la Federación de Estudiantes y la Escuela de Administración de la Universidad Nacional se acercan a la Fundación Nueva Oportunidad<sup>1</sup> para realizar un proyecto con población penal juvenil. Para esto se construye una metodología de aprendizaje en servicio. Este proyecto busca la incorporación activa de los estudiantes por medio del Aprendizaje en Servicio, este se define como un servicio solidario protagonizado por los estudiantes, destinado a atender necesidades reales y efectivamente sentidas de una comunidad, planificado institucionalmente de forma integrada con el currículo, en función del aprendizaje de los estudiantes (Tapia, 2005).

Lo anterior se integra con la vocación social de la Universidad Nacional que se enmarca por medio de la Extensión Universitaria. La extensión constituye una tarea por medio de la cual la Universidad se interrelaciona con la comunidad nacional, de manera crítica y creadora. De forma que se proyecta a la sociedad los productos del quehacer académico, lo que permite que se redimensione y enriquezca al percibir las necesidades de la sociedad, materializándose el vínculo universidad-sociedad. Además, la extensión se justifica en la necesidad de nutrir la formación integral del

---

<sup>1</sup> La Fundación Nueva Oportunidad nace en el año 2012 con el objetivo de brindar soporte a la población privada de libertad en su proceso de inserción social a través de procesos formativos integrales enfocados en el espíritu emprendedor. Desarrollando su experiencia, previa al proyecto, en el Centro de Atención Institucional San Rafael, hoy Centro de Atención Institucional Luis Paulino Mora Mora, centro institucional de población adulta masculina.



docente, estudiante e investigador y fortalecer el compromiso que demanda el desarrollo humano (UNAWEB, 2013).

En este sentido, el aprendizaje en servicio se destaca por: el protagonismo, la intencionalidad pedagógica y la intencionalidad solidaria. Para efectos de este proyecto se tomó como estudiantes a ambas partes del proceso, estudiantes de la Universidad Nacional y estudiantes del Centro de Formación Juvenil Zurquí, quienes, de forma semanal por un espacio de cuatro horas se unieron en un solo grupo por medio de un contrato de aprendizaje, en el cual establecieron reglas, objetivos comunes y acordaron un trabajo de pares.

El trabajo giró en la formulación del ciclo de vida de un proyecto desde el inicio hasta su validación, el cual tuviese como objetivo la mejora de un aspecto necesario dentro del Centro de Formación Juvenil Zurquí, en un enfoque de “aprender haciendo”. En este sentido, se desarrolló un primer diagnóstico y de forma democrática se definió el problema a resolver, y se creó un nuevo espacio de trabajo común co-creado por los participantes del proceso. A este espacio se le llamó Esperanzas de un Mundo Pequeño.

Durante el proceso, los jóvenes formularon su proyecto y diseñaron estrategias para su ejecución, siendo los líderes los jóvenes del de Formación Juvenil Zurquí, con el apoyo de sus pares de la Universidad Nacional. Estos últimos, colaboraban a nivel técnico sin imponer criterios. Al finalizar la etapa de formulación, y como parte de la validación, los jóvenes expusieron sus iniciativas ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, la ministra y el viceministro de Justicia y Paz.

En la ejecución del proyecto se promovieron las habilidades blandas, el trabajo en equipo y el liderazgo a través del empoderamiento de los jóvenes. Siendo ellos quienes dirigían el proceso y establecían los retos a resolver. Bajo una estrategia del fomento del empoderamiento, el emprendimiento y la empleabilidad.

## **6. Resultados**

La ejecución del proyecto Esperanzas de un Mundo Pequeño arrojó los siguientes resultados:





- 10 jóvenes privados de libertad del Centro de Formación Juvenil Zurquí concluyeron el proceso
- 7 jóvenes estudiantes de la Universidad Nacional concluyeron el proceso
- Se otorgaron 10 títulos en el curso “Herramientas Básicas para la Formulación de Proyectos” acreditador por el Centro de Desarrollo Gerencial de la Escuela de Administración de la Universidad Nacional, a la totalidad de participantes.
- El proceso fue declarado de Interés Institucional por parte del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, quienes en compañía de la Ministra y el Viceministro de Justicia y Paz validaron el proyecto formulado.
- Nació el grupo Esperanzas de un Mundo Pequeño, el cual se mantiene como un legado dentro del Centro de Formación Juvenil Zurquí
- El grupo Esperanzas de un Mundo Pequeño formuló el proyecto “Camino Al Brete”, enfocado en formar en habilidades laborales a los jóvenes del Centro de Formación Juvenil Zurquí. El proyecto fue creado en todas sus etapas por los jóvenes, y es ejecutado durante el año 2017, beneficiando a 10 jóvenes privados de libertad.
- El 100% de los jóvenes privados de libertad participantes presentaron mejoras en sus valoraciones trimestrales en los ítems de desarrollo personal e interrelación con los otros.
- Uno de los jóvenes privados de libertad participantes inició su inscripción al proceso de admisión a la Universidad Nacional.
- Uno de los jóvenes privados de libertad participantes obtuvo una oferta laboral.
- Se han desarrollado durante 2017 formaciones en belleza y barbería, arte y jardinería, asociados a las solicitudes de los jóvenes, y por autogestión de los mismos.
- Por primera vez, los jóvenes privados de libertad fueron considerados para la elaboración de propuestas formativas
- Se consolida una alianza entre la Universidad Nacional, a nivel de académico y de representación estudiantil, y la sociedad civil.



- Los estudiantes de la Universidad Nacional participantes, desarrollaron y asesoraron de forma activa en la planeación de cada sesión y el progreso de los proyectos.

## 7. Conclusión.

El proyecto Esperanzas de un Mundo Pequeño, utilizó como metodología el aprendizaje en servicio, en el que con la “excusa” de la formulación de un proyecto, los participantes tanto de la Universidad Nacional como del Centro de Formación Juvenil Zurquí desarrollaron habilidades blandas, trabajo en equipo y liderazgo. Además, se formuló el proyecto Camino al Brete que se desarrolla en la actualidad.

Este proyecto y esta metodología es concordante con el “deber ser” de la justicia penal juvenil, la cual debe enfocarse en la educación y el desarrollo integral del joven. En este sentido, es vital la incorporación de la Universidad Nacional, no sólo desde la academia y la investigación, sino con el apoyo de sus estudiantes construyendo como pares.

## Bibliografía

- Beloff, M. (2001). Algunas confusiones en torno a las consecuencias jurídicas de la conducta transgresora de la ley penal en los nuevos sistemas de justicia juvenil latinoamericanos. *Adolescentes y responsabilidad penal*, Argentina.
- Burgos, A. (2006). “Los derechos y garantías fundamentales consagrados en la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica”. *Revista IVSTITIA*, 18-32.
- Burgos, A. (2006). “De la Oruga a la Mariposa: La Metamorfosis de la Jurisdicción Penal Juvenil”. *Diez años de Justicia Penal Juvenil: Perspectivas hacia el futuro* (págs. 161-169). San José: Colegio de Abogados de Costa Rica.
- Tapia. N.M (2010). “La propuesta pedagógica del Aprendizaje en Servicio”: una perspectiva latinoamericana. *Tzhoecoen, revista científica, n.5, p.23-43*.
- Tiffer, C. (2006). “Diez años de justicia juvenil en Costa Rica”. *Revista IVSTITIA*, 238.
- Tiffer, C. (2007). *De un Derecho Penal Mínimo a un Derecho Penal Garantista*. San José: Facultad de Derecho. UCR.